

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G - 118 - 2016

Cusco, 21 de octubre de 2016.

VISTAS:

Las Bases de la Adjudicación Simplificada **AS-016-2016-EGEMSA**, para la contratación de **“Servicio de Mantenimiento de Compresores y Secadores de Aire” – Tercera Convocatoria**, elaboradas por el Comité de Selección;

CONSIDERANDO:

Que, desde el 9 de enero del 2016, entró en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento;

Que, **EGEMSA** de acuerdo con lo previsto en literal g) del artículo 3° de la Ley, está comprendida dentro de los alcances de la Ley y su Reglamento, ya que es una empresa del Estado, de propiedad del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE-;

Que, el literal a) del artículo 8° de la Ley, establece textualmente *“El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes y servicios y obras”;*

Que, el primer párrafo del artículo 26° del Reglamento, establece textualmente *“Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección”;*

Que, tercer párrafo del artículo 26° del Reglamento, establece textualmente *“Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección (...) y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna”;*

Que, las bases de la Adjudicación Simplificada **AS-016-2016-EGEMSA – Tercera Convocatoria**, contiene los documentos del procedimiento, regulados en el numeral 1 del artículo 27° del Reglamento.

Con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas y Asesoría Legal Interna;



RESUELVE:

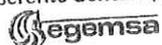
Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada **AS-016-2016-EGEMSA “Servicio de Mantenimiento de Compresores Y Secadores de Aire” – Tercera Convocatoria.**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G - 109 - 2016

Cusco, 03 de Octubre de 2016.

VISTAS:

Las Bases de la Adjudicación Simplificada **AS-017-2016-EGEMSA**, para la contratación de “**Servicio de operación y mantenimiento de planta de tratamiento de aguas residuales PTARS en Represa y C.H. Machupicchu**”, elaboradas por el Comité de Selección;

CONSIDERANDO:

Que, desde el 9 de enero del 2016, entró en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento;

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., de acuerdo con lo previsto en literal g) del artículo 3° de la Ley, está comprendida dentro de los alcances de la Ley y su Reglamento, ya que es una empresa del Estado, de propiedad del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE-;

Que, el literal a) del artículo 8° de la Ley, establece textualmente “*El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes y servicios y obras*”;

Que, el primer párrafo del artículo 26° del Reglamento, establece textualmente “*Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección*”;

Que, tercer párrafo del artículo 26° del Reglamento, establece textualmente “*Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección (...) y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna*”;

Que, las bases de la Adjudicación Simplificada AS-017-2016-EGEMSA, contiene los documentos del procedimiento, regulados en el numeral 1 del artículo 27° del Reglamento.



Con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas y Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

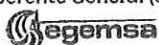
Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada **AS-017-2016-EGEMSA “Servicio de operación y mantenimiento de planta de tratamiento de aguas residuales PTARS en Represa y C.H. Machupicchu”**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G - 114 - 2016

Cusco, 19 de Octubre de 2016.

VISTAS:

Las Bases de la Adjudicación Simplificada **AS-018-2016-EGEMSA**, para la contratación de **“Adquisición de Abrasivos” - Segunda Convocatoria**, elaboradas por el Comité de Selección;

CONSIDERANDO:

Que, desde el 9 de enero del 2016, entró en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento;

Que, **EGEMSA** de acuerdo con lo previsto en literal g) del artículo 3° de la Ley, está comprendida dentro de los alcances de la Ley y su Reglamento, ya que es una empresa del Estado, de propiedad del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE-;

Que, el literal a) del artículo 8° de la Ley, establece textualmente *“El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes y servicios y obras”*;

Que, el primer párrafo del artículo 26° del Reglamento, establece textualmente *“Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección”*;

Que, tercer párrafo del artículo 26° del Reglamento, establece textualmente *“Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección (...) y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna”*;

Que, las bases de la Adjudicación Simplificada **AS-018-2016-EGEMSA - Segunda Convocatoria**, contiene los documentos del procedimiento, regulados en el numeral 1 del artículo 27° del Reglamento.

Con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas y Asesoría Legal Interna;



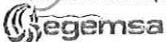
RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada **AS-018-2016-EGEMSA “Adquisición de Abrasivos” - Segunda Convocatoria.**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Elvis Salas Ninantay
Gerente General (e)




RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº G - 113 - 2016

Cusco, 14 de octubre de 2016.

VISTAS:

Las Bases de la Adjudicación Simplificada **AS-019-2016-EGEMSA**, para la contratación de “**Adquisición de vales de consumo para canasta navideña**”, elaboradas por el Comité de Selección;

CONSIDERANDO:

Que, desde el 9 de enero del 2016, entró en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento;

Que, **EGEMSA** de acuerdo con lo previsto en literal g) del artículo 3° de la Ley, está comprendida dentro de los alcances de la Ley y su Reglamento, ya que es una empresa del Estado, de propiedad del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE-;

Que, el literal a) del artículo 8° de la Ley, establece textualmente *“El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes y servicios y obras”*;

Que, el primer párrafo del artículo 26° del Reglamento, establece textualmente *“Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección”*;

Que, tercer párrafo del artículo 26° del Reglamento, establece textualmente *“Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección (...) y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna”*;

Que, las bases de la Adjudicación Simplificada **AS-019-2016-EGEMSA**, contiene los documentos del procedimiento, regulados en el numeral 1 del artículo 27° del Reglamento.

Con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas y Asesoría Legal Interna;



RESUELVE:

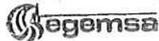
Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada **AS-019-2016-EGEMSA “Adquisición de vales de consumo para canasta navideña”**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G – 124 - 2016

Cusco, 04 de noviembre de 2016.

VISTAS:

Las Bases de la Adjudicación Simplificada **AS-019-2016-EGEMSA, - Segunda Convocatoria**, para la contratación de **“Adquisición de vales de consumo para canasta navideña”**, elaboradas por el Comité de Selección;

CONSIDERANDO:

Que, desde el 9 de enero del 2016, entró en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento;

Que, **EGEMSA** de acuerdo con lo previsto en literal g) del artículo 3° de la Ley, está comprendida dentro de los alcances de la Ley y su Reglamento, ya que es una empresa del Estado, de propiedad del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE-;



Que, el literal a) del artículo 8° de la Ley, establece textualmente *“El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes y servicios y obras”*;

Que, el primer párrafo del artículo 26° del Reglamento, establece textualmente *“Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección”*;

Que, tercer párrafo del artículo 26° del Reglamento, establece textualmente *“Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección (...) y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna”*;



Que, las bases de la Adjudicación Simplificada **AS-019-2016-EGEMSA,- Segunda Convocatoria**, contiene los documentos del procedimiento, regulados en el numeral 1 del artículo 27° del Reglamento.

Con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas y Asesoría Legal Interna;

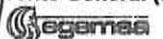
RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada AS-019-2016-EGEMSA - Segunda Convocatoria, "Adquisición de vales de consumo para canasta navideña".

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MAR 20 2016
Mario Ortiz de Zavallos Hérmoza
Gerente General (e)

 egemsa



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 125 - 2016

Cusco, 04 de Noviembre de 2016.

VISTAS:

Las Bases de la Adjudicación Simplificada **AS-020-2016-EGEMSA**, para la contratación de “**Adquisición de accesorios para equipos de ultrasonido**”, elaboradas por el Comité de Selección;

CONSIDERANDO:

Que, desde el 9 de enero del 2016, entró en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento;

Que, **EGEMSA** de acuerdo con lo previsto en literal g) del artículo 3° de la Ley, está comprendida dentro de los alcances de la Ley y su Reglamento, ya que es una empresa del Estado, de propiedad del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE-;

Que, el literal a) del artículo 8° de la Ley, establece textualmente “*El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes y servicios y obras*”;

Que, el primer párrafo del artículo 26° del Reglamento, establece textualmente “*Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección*”;

Que, tercer párrafo del artículo 26° del Reglamento, establece textualmente “*Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección (...) y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna*”;

Que, las bases de la Adjudicación Simplificada **AS-020-2016-EGEMSA**, contiene los documentos del procedimiento, regulados en el numeral 1 del artículo 27° del Reglamento.

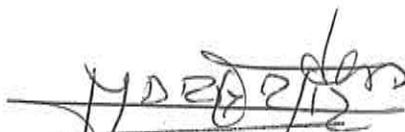
Con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas y Asesoría Legal Interna;

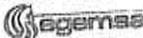
RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada AS-020-2016-EGEMSA, "Adquisición de accesorios para equipos de ultrasonido".

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Mario Ortiz de Zavallos Hermoza
Gerente General (e)




RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 134 - 2016

Cusco, 30 de Noviembre de 2016.

VISTAS:

Las Bases de la Adjudicación Simplificada **AS-021-2016-EGEMSA**, para la contratación de “**Adquisición de cable de fibra óptica**”, elaboradas por el Comité de Selección;

CONSIDERANDO:

Que, desde el 9 de enero del 2016, entró en vigencia la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 350-2015-EF, en adelante el Reglamento;

Que, **EGEMSA** de acuerdo con lo previsto en literal g) del artículo 3 de la Ley, está comprendida dentro de los alcances de la Ley y su Reglamento, ya que es una empresa del Estado, de propiedad del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE-;

Que, el literal a) del artículo 8 de la Ley, establece textualmente “*El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes y servicios y obras*”;

Que, el primer párrafo del artículo 26 del Reglamento, establece textualmente “*Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección*”;

Que, tercer párrafo del artículo 26 del Reglamento, establece textualmente “*Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección (...) y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna*”;

Que, las bases de la Adjudicación Simplificada **AS-021-2016-EGEMSA**, contiene los documentos del procedimiento, regulados en el numeral 1 del artículo 27 del Reglamento.

Con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas y Asesoría Legal Interna;

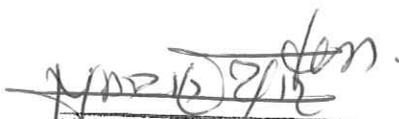
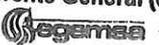


RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada AS-021-2016-EGEMSA, “Adquisición de cable de fibra óptica”.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Mario Ortiz de Zevallos Hermoza
Gerente General (e)




RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 138 - 2016

Cusco, 9 de Diciembre de 2016.

VISTAS:

Las Bases de la Adjudicación Simplificada **AS-024-2016-EGEMSA**, para la contratación de “**Adquisición de Repuestos Electrónicos para Automatas de Control de Grupos de Generación Pelton**”, elaboradas por el Comité de Selección;

CONSIDERANDO:

Que, desde el 9 de enero de 2016, entró en vigencia la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 350-2015-EF, en adelante el Reglamento;

Que, EGEMSA de acuerdo con lo previsto en literal g) del artículo 3 de la Ley, está comprendida dentro de los alcances de la Ley y su Reglamento, ya que es una empresa del Estado, de propiedad del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE-;

Que, el literal a) del artículo 8 de la Ley, establece textualmente “*El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes y servicios y obras*”;

Que, el primer párrafo del artículo 26 del Reglamento, establece textualmente “*Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección*”;

Que, tercer párrafo del artículo 26 del Reglamento, establece textualmente “*Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección (...) y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna*”;

Que, las bases de la Adjudicación Simplificada **AS-024-2016-EGEMSA**, contiene los documentos del procedimiento, regulados en el numeral 1 del artículo 27 del Reglamento.

Con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas y Asesoría Legal Interna;

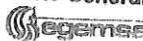
RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada AS-024-2016-EGEMSA, "Adquisición de Repuestos Electrónicos para Automatas de Control de Grupos de Generación Pelton".

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Mario Ortiz de Zevallos Hermoza
Gerente General (e)




RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nro. G - 139 - 2016

Cusco, 12 de Diciembre de 2016.

VISTAS:

Las Bases de la Adjudicación Simplificada **AS-023-2016-EGEMSA**, para la contratación de “**Servicio de transporte de carga Cusco – C.H. Machupicchu y Viceversa**”, elaboradas por el Comité de Selección;

CONSIDERANDO:

Que, desde el 9 de enero del 2016, entró en vigencia la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 350-2015-EF, en adelante el Reglamento;

Que, EGEMSA de acuerdo con lo previsto en literal g) del artículo 3 de la Ley, está comprendida dentro de los alcances de la Ley y su Reglamento, ya que es una empresa del Estado, de propiedad del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE-;

Que, el literal a) del artículo 8 de la Ley, establece textualmente “*El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes y servicios y obras*”;

Que, el primer párrafo del artículo 26 del Reglamento, establece textualmente “*Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección*”;

Que, tercer párrafo del artículo 26 del Reglamento, establece textualmente “*Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección (...) y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna*”;

Que, las bases de la Adjudicación Simplificada **AS-023-2016-EGEMSA**, contiene los documentos del procedimiento, regulados en el numeral 1 del artículo 27 del Reglamento.

Con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas y Asesoría Legal Interna;



RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada AS-023-2016-EGEMSA, “Servicio de transporte de carga Cusco – C.H. Machupicchu y Viceversa”.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Mario Ortiz de Zavallos Hermoza
Gerente General (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G -142 - 2016

Cusco, 13 de Diciembre de 2016.

VISTAS:

Las Bases de la Adjudicación Simplificada **AS-022-2016-EGEMSA**, para la contratación de “**Servicio de jardinería de locales de EGEMSA**”, elaboradas por el Comité de Selección;

CONSIDERANDO:

Que, desde el 9 de enero del 2016, entró en vigencia la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 350-2015-EF, en adelante el Reglamento;

Que, EGEMSA de acuerdo con lo previsto en literal g) del artículo 3 de la Ley, está comprendida dentro de los alcances de la Ley y su Reglamento, ya que es una empresa del Estado, de propiedad del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE-;

Que, el literal a) del artículo 8 de la Ley, establece textualmente “*El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes y servicios y obras*”;

Que, el primer párrafo del artículo 26 del Reglamento, establece textualmente “*Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección*”;

Que, tercer párrafo del artículo 26 del Reglamento, establece textualmente “*Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección (...) y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna*”;

Que, las bases de la Adjudicación Simplificada **AS-022-2016-EGEMSA**, contiene los documentos del procedimiento, regulados en el numeral 1 del artículo 27 del Reglamento.

Con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas y Asesoría Legal Interna;



RESUELVE:

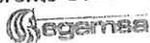
Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada AS-022-2016-EGEMSA, "Servicio de jardinería de locales de EGEMSA".

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Mario Ortiz de Zevallos Hermoza
Gerente General (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G - 145 - 2016

Cusco, 20 de Diciembre de 2016.

VISTAS:

Las Bases del Concurso Publico **CP-004-2016-EGEMSA**, para la contratación del “**Servicio de Vigilancia de Locales de EGEMSA**”, elaboradas por el Comité de Selección;

CONSIDERANDO:

Que, desde el 9 de enero del 2016, entró en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento;

Que, **EGEMSA** de acuerdo con lo previsto en literal g) del artículo 3° de la Ley, está comprendida dentro de los alcances de la Ley y su Reglamento, ya que es una empresa del Estado, de propiedad del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE-;

Que, el literal a) del artículo 8° de la Ley, establece textualmente “*El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes y servicios y obras*”;

Que, el primer párrafo del artículo 26° del Reglamento, establece textualmente “*Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección*”;

Que, tercer párrafo del artículo 26° del Reglamento, establece textualmente “*Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección (...) y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna*”;

Que, las bases del Concurso Publico **CP-004-2016-EGEMSA**, contiene los documentos del procedimiento, regulados en el numeral 1 del artículo 27° del Reglamento.

Con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas y Asesoría Legal Interna;



RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases del Concurso Publico **CP-004-2016-EGEMSA “Servicio de Vigilancia de Locales de EGEMSA”**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Mario Ortiz de Zevallos Hermoza
Gerente General (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 146. - 2016

Cusco, 20 de Diciembre de 2016.

VISTAS:

Las Bases de la Adjudicación Simplificada **AS-025-2016-EGEMSA**, para la contratación de “**Servicio de mantenimiento de equipos de climatización y aire acondicionado**”, elaboradas por el Comité de Selección;

CONSIDERANDO:

Que, desde el 9 de enero del 2016, entró en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento;

Que, **EGEMSA** de acuerdo con lo previsto en literal g) del artículo 3° de la Ley, está comprendida dentro de los alcances de la Ley y su Reglamento, ya que es una empresa del Estado, de propiedad del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE-;

Que, el literal a) del artículo 8° de la Ley, establece textualmente “*El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes y servicios y obras*”;

Que, el primer párrafo del artículo 26° del Reglamento, establece textualmente “*Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección*”;

Que, tercer párrafo del artículo 26° del Reglamento, establece textualmente “*Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección (...) y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna*”;

Que, las bases de la Adjudicación Simplificada **AS-025-2016-EGEMSA**, contiene los documentos del procedimiento, regulados en el numeral 1 del artículo 27° del Reglamento.

Con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas y Asesoría Legal Interna;

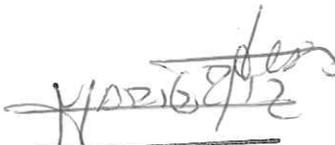


RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada AS-025-2016-EGEMSA, “Servicio de mantenimiento de equipos de climatización y aire acondicionado”.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Mario Ortiz de Zevallos Hermoza
Gerente General (e)

